SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº SAMC-005-2026

Informe Definitivo de Verificación de Experiencia, Capacidad Financiera y Organizacional, Capacidad Residual y de Factores de Ponderación de las Ofertas

Propuestas Presentadas:

Se deja constancia que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, fueron recibidas las siguientes propuestas:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	12 días de tiempo transcurrido *(25/06/2026 9:05:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSTRUCTORA BG SAS** Número de documento 800032838
2	12 días de tiempo transcurrido *(25/06/2026 10:31:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S** COLOMBIA, Maicao Número de documento 900972870
3	12 días de tiempo transcurrido *(26/06/2026 5:59:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS** COLOMBIA, Fonseca Número de documento 900602576
4	12 días de tiempo transcurrido *(26/06/2026 7:00:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**JC INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS** COLOMBIA, San Juan Del Cesar Número de documento 901102184
5	12 días de tiempo transcurrido *(26/06/2026 8:04:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**GYE INGESOL S.A.S** COLOMBIA, Villanueva Número de documento 901998956

Gobernación de La Guajira

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES

PROPONENTE Nº 1					CONSTRUCTORA BG S.A.S.							
Nº ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	EJECUTADO DE MANERA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PARTICIPACION (%)	VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	¿EL CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP? (SI/NO)	Nº DE CONSECUTIVO EN RUP	OBSERVACION
1	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATONUEVO	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA, CENTRO DE EVENTOS Y COLISEO DEPORTIVO TECNOCERREJÓN	9/10/15	$4.173.593.632,84	3.597,926	C	70%	2.518,548	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE EVIDENCIA EN RUP
2	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	ADECUACIONES Y MEJORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COMFAMILIAR DE LA GUAJIRA Nº 1 DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA	29/04/23	$838.234.565,30	722,616	C	95%	686,49	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	CONTRATO CON INCONSISTENCIA EN CONTRATANTE EN RUP
3	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	RECONSTRUCCION EN SITIO DE UNA (1) VIVIENDA A PRECIO GLOBAL FIJO, EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR, LA GUAJIRA, VIVIENDA QUE CONSTARA DE DOS ALCOBAS, SALA-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DEMAS CONSIDERACIONES ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL OPERATIVO DEL FONDO DE ADAPTACION	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN
4	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	RECONSTRUCCION EN SITIO DE TRES (3) VIVIENDAS A PRECIO GLOBAL FIJO, LAS CUALES CONSTARAN DE DOS ALCOBAS, SALA-COMEDOR, COCINA, BAÑO Y DEMAS CONSIDERACIONES ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL OPERATIVO DEL FONDO DE ADAPTACION	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCIÓN
5	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	RECONSTRUCCION EN SITIO DE DOS (2) VIVIENDAS, DE LAS CUALES UNA (1) ES URBANA Y UNA (1) ES RURAL, A PRECIO GLOBAL FIJO, EN EL MUNICIPIO DE EL MOLINO - LA GUAJIRA, PLAN DE INTERVENCION EL ROSARIO 2-002, LAS CAULES CONSTARAN DE DOS ALCOBAS, SALA-COMEDOR, COCINA, UNIDAD SANITARIA O BAÑO (DEPENDIENDO EL CASO) Y DEMAS CONSIDERACIONES ACORDES CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA RESOLUCION 340 DE 29 DE ABRIL DE 2015 EXPEDIDA POR EL FONDO DE ADAPTACION	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCION

NÚMERO DE CONTRATOS VALIDOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	5	% MINIMO DE P.O. A ACREDITAR SEGUN EXPERIENCIA APORTADA	150%	VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV	291,26	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	NO SE DETERMINA		
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES	NO CUMPLE	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 1820,20 M2	NO CUMPLE	CUMPLIMIENTO DE RELACION DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL	NO CUMPLE	CONTRATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES UNSPSC ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE # 1:		NO SUBSANADO – RECHAZO Incurre en Causal de Rechazo del Literal d del Pliego de Condiciones							

PROPONENTE Nº 2					CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.							
Nº ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	EJECUTADO DE MANERA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PARTICIPACION (%)	VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	¿EL CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP? (SI/NO)	Nº DE CONSECUTIVO EN RUP	OBSERVACION
1	UNION TEMPORAL ASHAJAA	PLAN DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA PARA EL CENTRO ETNOEDUCATIVO RURAL ASHAJAA WAKUAIPA, SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES SATÉLITE DEL MUNICIPIO DE MANAURE, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	30/11/17	$323.029.155	437,87	I	100%	437,87	N/A	SI	21	
2	MUNICIPIO DE MAICAO	ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOGAR GERIÁTRICO DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	23/12/24	$588.507.454	452,69	I	100%	452,69	N/A	SI	55	
3	MUNICIPIO DE MAICAO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN LAS INSTALACIONES DE MIGRACIÓN COLOMBIA, SEDE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	14/12/23	$563.368.830	462,38	I	100%	462,38	N/A	SI	50	

NÚMERO DE CONTRATOS VALIDOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	3	**% MINIMO DE P.O. A ACREDITAR SEGUN EXPERIENCIA APORTADA**	120%	**VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV**	291,26	**VALOR ACREDITADO EN SMMLV**	1352,94		
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES			CUMPLE	**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 1820,20 M2**		CUMPLE	**CUMPLIMIENTO DE RELACION DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL**	CUMPLE	**CONTRATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES UNSPSC ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO**	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE # 2:							**CUMPLE**		

PROPONENTE Nº 3					**ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S**							
Nº ORDEN	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**FECHA DE FINALIZACION**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR EJECUTADO EN SMMLV**	**EJECUTADO DE MANERA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL**	**PARTICIPACION (%)**	**VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA**	**¿EL CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP? (SI/NO)**	**Nº DE CONSECUTIVO EN RUP**	**OBSERVACION**
1	ALCALDIA DE FONSECA	ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA L INMACULADA DEL MUNICIPIO DE FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA FONSECA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCION
2	MAX RESOURCE S.A.S.	CONTRATO DE ADECUACIONES CENTRO DE OPERACIONES SEDE ADMINISTRATIVA	12/12/24	$333.131.290,63	256,25	I	100%	256,25	N/A	SI	36	

NÚMERO DE CONTRATOS VALIDOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	2	**% MINIMO DE P.O. A ACREDITAR SEGUN EXPERIENCIA APORTADA**	75%	**VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV**	291,26	**VALOR ACREDITADO EN SMMLV**	256,25		
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES			CUMPLE	**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 1820,20 M2**		CUMPLE	**CUMPLIMIENTO DE RELACION DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL**	CUMPLE	**CONTRATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES UNSPSC ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO**	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE # 3:							**CUMPLE**		

PROPONENTE Nº 4					**JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.**							
Nº ORDEN	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO**	**FECHA DE FINALIZACION**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR EJECUTADO EN SMMLV**	**EJECUTADO DE MANERA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL**	**PARTICIPACION (%)**	**VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA**	**¿EL CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP? (SI/NO)**	**Nº DE CONSECUTIVO EN RUP**	**OBSERVACION**
1	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA (I) ETAPA DEL EDIFICIO DE BIENESTAR INSTUTUCIONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "INFOTEP" DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA.	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCION
2	INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL	OBRAS DE REMODELACION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "INFOTEP" DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	I	100%	NO SE DETERMINA	N/A	NO SE DETERMINA	NO SE DETERMINA	NO PRESENTA DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EJECUCION

NÚMERO DE CONTRATOS VALIDOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	2	**% MINIMO DE P.O. A ACREDITAR SEGUN EXPERIENCIA APORTADA**	75%	**VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV**	291,26	**VALOR ACREDITADO EN SMMLV**	NO SE DETERMINA		
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES			NO CUMPLE	**POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 1820,20 M2**		NO CUMPLE	**CUMPLIMIENTO DE RELACION DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL**	NO CUMPLE	**CONTRATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES UNSPSC ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO**	NO CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE # 4:							NO SUBSANADO – RECHAZO Incurre en Causal de Rechazo del Literal d del Pliego de Condiciones		

Gobernación de La Guajira

PROPONENTE Nº 5					G&E INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.							
Nº ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	FECHA DE FINALIZACION	VALOR EJECUTADO	VALOR EJECUTADO EN SMMLV	EJECUTADO DE MANERA INDIVIDUAL, CONSORCIO O UNION TEMPORAL	PARTICIPACION (%)	VALOR EJECUTADO EN SMMLV AFECTADO POR PORCENTAJE DE PARTICIPACION	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	¿EL CONTRATO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL RUP? (SI/NO)	Nº DE CONSECUTIVO EN RUP	OBSERVACION
1	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CONSTRUCCION FASE III DEL CENTRO INTEGRADO DE BIENESTAR TABACALERO MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	26/12/14	$657.204.944	713,07	C	68%	484,89	N/A	SI	21	
2	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL SALÓN TEATRO, AUDIOVISUALES, HALL Y SALÓN DE DIBUJO, Y TERMINACIÓN DEL AUDITORIO DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	07/12/16	$293.530.361	425,74	I	100%	425,74	N/A	SI	19	

NÚMERO DE CONTRATOS VALIDOS APORTADOS POR EL PROPONENTE	2	% MINIMO DE P.O. A ACREDITAR SEGUN EXPERIENCIA APORTADA	75%	VALOR DEL PROYECTO EN SMMLV	291,26	VALOR ACREDITADO EN SMMLV	910,63	
PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES			CUMPLE	POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTEMPLAR UN ÁREA INTERVENIDA Y/O CONSTRUIDA IGUAL Y/O SUPERIOR AL 30% DEL TOTAL DE METROS CUADRADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, EL CUAL CORRESPONDE A 1820,20 M2	CUMPLE	CUMPLIMIENTO DE RELACION DE CONTRATOS FRENTE A PRESUPUESTO OFICIAL	CUMPLE	CONTRATOS SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES UNSPSC ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE # 5:					CUMPLE			

Conclusión De Verificación De Experiencia De Los Proponentes

OFERTA	PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	HABILITADA
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HABILITADA
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	RECHAZADO
5	GYE INGESOL S.A.S.	HABILITADA

VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES

INFORMACION OFERENTE			INFORMACIÓN FINANCIERA - TOMADO DE RUP						
OFERTA	PROPONENTE	ACREDITA PYME	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	SI	$ 6.776.511.867	$ 8.906.663.391	$ 3.872.105.065	$ 5.603.712.217	$ 3.302.951.174	$ 2.574.950	$ 644.000
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	SI	$ 788.224.321	$ 1.438.896.321	$ 98.995.720	$ 98.995.720	$ 1.339.900.601	$ 63.395.107	$ -
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	SI	$ 1.168.063.808	$ 1.430.517.250	$ 94.272.695	$ 340.696.167	$ 1.089.821.083	$ 96.924.573	$ -
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	SI	$ 1.111.519.040	$ 1.431.219.040	$ 103.015.500	$ 146.077.730	$ 1.285.141.310	$ 131.084.140	$ 25.576.000
5	GYE INGESOL S.A.S.	SI	$ 420.000.000	$ 432.064.948	$ 1.141.000	$ 1.141.000	$ 430.923.948	$ 16.806.074	$ -

RESULTADOS DE APLICACIÓN DE FORMULAS SEGÚN PLIEGO							CUMPLE / NO CUMPLE						CONCLUSION
OFERTA	PROPONENTE	CALCULO DE CAPITAL DE TRABAJO	CALCULO DE LIQUIDEZ	CALCULO DE ENDEUDAMIENTO	CALCULO DE R.C.I.	CALCULO DE R.P.	CALCULO DE R.A.	CAPITAL DE TRABAJO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R.C.I.	R.P.	R.A.	
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	$ 2.904.406.802,00	1,750	0,6292	3,998	0,001	0,000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	$ 689.228.601,00	7,962	0,0688	INDETERMINADO	0,047	0,044	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	$ 1.073.791.113,00	12,390	0,2382	INDETERMINADO	0,089	0,068	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$ 1.008.503.540,00	10,790	0,1021	5,125	0,102	0,092	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	GYE INGESOL S.A.S.	$ 418.859.000,00	368,098	0,0026	INDETERMINADO	0,039	0,039	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Conclusión De Verificación De Experiencia De Los Proponentes

OFERTA	PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	HABILITADA
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	HABILITADA
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	HABILITADA
5	GYE INGESOL S.A.S.	HABILITADA

VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE LOS PROPONENTES

OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	EXPERIENCIA		CAPACIDAD TÉCNICA		CAPACIDAD FINANCIERA		SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
		Formula: POE - Anticipo	En Pesos	Calculo N veces P.O	Puntaje	# De Prof.	Puntaje	I.L.	Puntaje	En Pesos	Formula: CO * [(E+CT-CF)/100] - SCE	Habil / No Habil
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	$ 509.976.088,36	NO APORTADO	FORMATO DILIGENCIADO INCORRECTAMENTE	-	2	20	1,75	40	$ -	SIN DETERMINAR	NO SUBSANADO – RECHAZO Incurre en Causal de Rechazo del Literal d del Pliego de Condiciones
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.		$ 4.395.727.000	89,96	120	1	20	7,96	40	$ 4.228.086.847,55	$ 3.684.221.752,45	CUMPLE - SUBSANADO
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.		NO APORTADO	FORMATO DILIGENCIADO INCORRECTAMENTE - SUBSANAR	-	1	20	12,39	40	$ -	SIN DETERMINAR	NO SUBSANADO – RECHAZO Incurre en Causal de Rechazo del Literal d del Pliego de Condiciones
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.		NO APORTADO	FORMATO DILIGENCIADO INCORRECTAMENTE - SUBSANAR	-	1	20	10,79	40	FORMATO DILIGENCIADO INCORRECTAMENTE - SUBSANAR	SIN DETERMINAR	NO SUBSANADO – RECHAZO Incurre en Causal de Rechazo del Literal d del Pliego de Condiciones
5	GYE INGESOL S.A.S.		$ 511.708.497,00	27,50	-	1	20	368,10	40	$ -	$921.075.294,60	CUMPLE - SUBSANADO

Conclusión De Verificación De Capacidad Residual De Los Proponentes

OFERTA	PROPONENTE	HABILITADA / NO HABILITADA
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	RECHAZADO
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	HABILITADA
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	RECHAZADO
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	RECHAZADO
5	GYE INGESOL S.A.S.	HABILITADA

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

Con base en la verificación de requisitos habilitantes realizada por el Comité Evaluador se dejan las siguientes constancias y/o conclusiones del Informe de Evaluación:

OFERTA Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	K RESIDUAL	EXPERIENCIA
1	CONSTRUCTORA BG S.A.S.	RECHAZADO			
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	CUMPLE - SUBSANADO	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANADO	CUMPLE
3	ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.	RECHAZADO			
4	JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	RECHAZADO			
5	GYE INGESOL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE - SUBSANADO	CUMPLE

La **Oferta Nº 1** del proponente **CONSTRUCTORA BG S.A.S.** es **RECHAZADA** por incurrir en la Causal de Rechazo del Literal D del Punto 1.15 del Pliego de Condiciones que expresa "*D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base*", atendiendo que este no subsano los aspectos que impedían la habilitación de su oferta.

La **Oferta Nº 2** del proponente **CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se procederá a la verificación de los criterios de evaluación y la asignación de los puntajes.

La **Oferta Nº 3** del proponente **ALEMAN VERGARA PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.S.** es **RECHAZADA** por incurrir en la Causal de Rechazo del Literal D del Punto 1.15 del Pliego de Condiciones que expresa "*D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base*", atendiendo que este no subsano los aspectos que impedían la habilitación de su oferta.

La **Oferta Nº 4** del proponente **JC INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** es **RECHAZADA** por incurrir en la Causal de Rechazo del Literal D del Punto 1.15 del Pliego de Condiciones que expresa "*D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración, aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base*", atendiendo que este no subsano los aspectos que impedían la habilitación de su oferta.

La **Oferta Nº 5** del proponente **GYE INGESOL S.A.S. CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes, por lo tanto, se procederá a la verificación de los criterios de evaluación y la asignación de los puntajes.

VERIFICACION ARITMETICA DE OFERTAS ECONOMICAS DE PROPONENTES HABILITADOS

Se procede a la identificación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados del siguiente modo:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE OFERTA ECONOMICA
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	$ 436.352.915,21
5	GYE INGESOL S.A.S.	$ 482.410.510

Se procede a la verificación aritmética de las ofertas y la aplicación de correcciones, si es del caso, así como a la aplicación de la metodología para identificar presuntas ofertas con precios artificialmente bajos, arrojando los siguientes resultados:

La **Oferta Económica** del proponente **CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.** asciende a $ 436.352.915,21 y no contiene errores aritméticos ni incurre en causal de rechazo alguna, por tanto es procedente para la aplicación del método definido por la Trm que regirá el día 12 de agosto de 2026.

La **Oferta Económica** del proponente **GYE INGESOL S.A.S.** asciende a $ 482.410.510, sin embargo se indica que se encontraron inconsistencias sustanciales que configuran las causales de rechazo previstas en los literales Q y U del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

Las causales se analizan separadamente, por cuanto cada una cuenta con fundamentos fácticos y jurídicos autónomos.

1. Configuración de la causal de rechazo Q: ofrecimiento de un AIU superior al establecido por la Entidad

El literal Q del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones establece como causal de rechazo:

"*Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial*".

Por su parte, el numeral 4.1.1 del Pliego dispone que el proponente puede configurar libremente los porcentajes individuales de Administración, Imprevistos y Utilidad, siempre que su sumatoria no exceda el porcentaje total de AIU establecido por la Entidad en el Formulario 1 – Presupuesto Oficial.

Al revisar el Presupuesto Oficial publicado por la Entidad se verificó que el porcentaje exacto utilizado para estructurar el presupuesto oficial corresponde a:

Administración: 33,6990051247 %
Imprevistos: 1 %
Utilidad: 3 %
AIU total máximo: 37,6990051247 %

El porcentaje anterior es el valor numérico exacto almacenado en las celdas del presupuesto oficial y utilizado en las fórmulas mediante las cuales se obtuvo el valor total del presupuesto. La visualización de algunos de esos porcentajes como 34 % y 38 % obedece exclusivamente al formato aplicado a las celdas, el cual muestra los valores sin decimales, pero no modifica su contenido numérico ni el resultado de las operaciones efectuadas en el archivo.

El Pliego de Condiciones no contiene una regla que permita redondear, aproximar o convertir el AIU oficial de 37,6990051247 % en un 38 %. La regla de aproximación prevista en el numeral 4.1.2 se refiere exclusivamente a precios unitarios y al IVA expresados en pesos, y no resulta aplicable a los porcentajes de Administración, Imprevistos, Utilidad o AIU.

En su oferta económica, el proponente **GYE INGESOL S.A.S.** expresó los siguientes porcentajes:

Administración: 34 %
Imprevistos: 1 %
Utilidad: 3 %

La sumatoria de los porcentajes individualmente ofrecidos es:

34 % + 1 % + 3 % = 38 %

En consecuencia, el AIU ofrecido supera el máximo oficial en 0,3009948753 puntos porcentuales:

38 % − 37,6990051247 % = 0,3009948753 %

La casilla en la que el proponente consignó un "TOTAL AIU" del 37 % no desvirtúa esta conclusión, pues dicho resultado es matemáticamente incompatible con los componentes individualmente ofrecidos. El Pliego limita el AIU atendiendo a la "sumatoria" de Administración, Imprevistos y Utilidad, por lo que corresponde a la Entidad verificar la suma de los porcentajes declarados y no aceptar un total que contradice sus propios componentes.

Los porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad no constituyen el resultado de una operación realizada por la Entidad, sino elementos económicos definidos libremente por el proponente al estructurar su oferta. Por consiguiente, no resulta jurídicamente procedente disminuir la Administración del 34 % al 33,6990051247 %, ni modificar cualquiera de los restantes componentes para hacerlos coincidir con el máximo oficial. Una actuación de esa naturaleza no constituiría una corrección aritmética, sino una modificación sustancial de la voluntad económica expresada por el oferente.

La única operación aritmética posible consiste en verificar la sumatoria de los porcentajes efectivamente ofrecidos, cuyo resultado es 38 %. Dado que este resultado supera el AIU oficial de 37,6990051247 %, se configura de manera objetiva la causal de rechazo prevista en el literal Q del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

2. Configuración de la causal de rechazo U: presentación de valores económicos distintos e incompatibles

El literal U del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones establece como causal de rechazo:

"*Presentar más de una oferta económica con valores distintos o que no se presente conforme con las condiciones establecidas en el numeral 2.6 Elaboración y presentación de la oferta*".

En el Formulario 1 presentado, el proponente incorporó y suscribió expresamente la siguiente nota:

"*NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.*"

Esta declaración determina la estructura económica de la oferta. Si cada precio unitario incluye el AIU, el valor total debe obtenerse multiplicando las cantidades oficiales por los precios unitarios ofrecidos y sumando los resultados de todos los ítems.

Al efectuar dichas operaciones se obtiene:

Valor derivado de cantidades × precios unitarios incluidos AIU: $350.336.961,09

Este valor coincide con la suma de los valores totales de los 53 ítems incluidos en el Formulario 1.

No obstante, después de obtener ese resultado, el proponente adicionó nuevamente los siguientes valores:

Administración: $118.060.070,47
Imprevistos: $3.503.369,61
Utilidad: $10.510.108,83

La suma de esos conceptos asciende a $132.073.548,91, valor que fue agregado al resultado de los ítems para declarar una oferta económica total de $482.410.510,00:

$350.336.961,09 + $132.073.548,91 = $482.410.510,00

La operación anterior incorpora el AIU por segunda vez, pues el propio oferente declaró que dicho componente ya se encontraba incluido en los precios unitarios.

En consecuencia, la propuesta contiene, como mínimo, dos valores económicos diferentes e incompatibles:

$350.336.961,09, obtenido al multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos, los cuales, según la Nota 1 suscrita, incluyen AIU.

$482.410.510,00, declarado como “VALOR TOTAL – OFERTA ECONÓMICA”, obtenido adicionando nuevamente valores monetarios de Administración, Imprevistos y Utilidad.

Adicionalmente, si se aplicaran los porcentajes visibles ofrecidos —34 % de Administración, 1 % de Imprevistos y 3 % de Utilidad— sobre el valor de los ítems, se obtendría un tercer resultado de aproximadamente $483.465.006,30, distinto tanto del valor derivado de los precios unitarios como del total declarado por el proponente.

La Entidad no cuenta con una regla de prevalencia que le permita escoger discrecionalmente entre estos resultados. Tampoco puede presumir que los precios unitarios no incluyen AIU, porque ello contrariaría directamente la Nota 1 incorporada y suscrita en la oferta. De igual manera, no puede aceptar el total de $482.410.510,00, pues ese valor no se deriva de las cantidades y precios unitarios en los términos declarados por el propio oferente.

Esta situación no corresponde a un simple error en una suma o multiplicación realizada con factores ciertos. Para determinar cuál sería el valor pretendido por el proponente sería necesario definir si:

- Los precios unitarios incluyen o no incluyen AIU.
- Debe prevalecer el valor derivado de los precios unitarios.
- Debe prevalecer el total de $482.410.510,00.
- Deben aplicarse los porcentajes visibles de 34 %, 1 % y 3 %.
- Deben utilizarse los valores monetarios consignados en las filas finales del formulario.

Cualquiera de estas determinaciones implicaría escoger, completar o modificar la voluntad económica del proponente, actuación que no puede realizar la Entidad durante la evaluación.

La corrección aritmética únicamente procede cuando los factores de la operación son ciertos y está inequívocamente determinada la operación que debía efectuarse. En este caso, la contradicción no se limita al resultado de una operación: recae sobre la estructura económica de la propuesta, la inclusión o exclusión del AIU en los precios unitarios y el valor total efectivamente ofrecido.

Tampoco resulta procedente solicitar al proponente que, después del cierre, indique cuál de los valores corresponde a su verdadera oferta. Tal actuación le permitiría escoger entre diferentes valores económicos, modificar los porcentajes ofrecidos o alterar la forma en que estructuró sus precios unitarios, afectando directamente el factor económico y la asignación de puntaje. Conforme al numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, los aspectos que inciden en la asignación de puntaje no son subsanables y una aclaración no

puede utilizarse para completar, modificar o mejorar la propuesta.

Por consiguiente, la coexistencia de valores económicos distintos, construidos a partir de bases incompatibles, impide determinar de manera cierta, objetiva e inequívoca el valor de la propuesta y configura la causal de rechazo prevista en el literal U del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

Con fundamento en las verificaciones anteriores, se concluye:

El proponente ofreció porcentajes de Administración, Imprevistos y Utilidad cuya sumatoria corresponde al 38 %, porcentaje superior al AIU máximo exacto de 37,6990051247 % establecido por la Entidad. En consecuencia, se configura la causal de rechazo Q del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

La oferta contiene valores económicos diferentes e incompatibles: $350.336.961,09, derivado de las cantidades y precios unitarios declarados como incluidos AIU; $482.410.510,00, señalado como valor total de la oferta después de adicionar nuevamente el AIU; y $483.465.006,30, que resultaría de aplicar los porcentajes visibles ofrecidos. Esta pluralidad impide identificar objetivamente el valor económico ofrecido y configura la causal de rechazo U del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones.

Las inconsistencias identificadas no pueden subsanarse ni resolverse permitiendo que el proponente modifique sus porcentajes, redefina si los precios unitarios incluyen AIU o seleccione posteriormente cuál de los diferentes valores corresponde a su ofrecimiento económico.

En consecuencia, se determina que la oferta presentada se encuentra incursa en las causales de rechazo Q y U del numeral 1.15 del Pliego de Condiciones y, por tanto, se rechaza y no procede la asignación de puntaje a dicha oferta.

APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DEFINIDA SEGÚN TRM PUBLICADA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL FACTOR ECONÓMICO

Realizada la correspondiente verificación aritmética de los datos de las propuestas habilitadas, se tienen los siguientes valores de ofertas procedentes para la asignación de puntaje:

Oferta No.	NOMBRE DEL OFERENTES	VALOR DE OFERTA ECONOMICA
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	$ 436.352.915,21

Una vez verificadas las propuestas económicas y encontrándose publicada la TRM para el día 12 de agosto de 2026, es la siguiente:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,121.07	12-Ago-2026

El Pliego de Condiciones establece lo siguiente para la determinación del método de ponderación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

De acuerdo con la TRM publicada y el Pliego De Condiciones del proceso de selección, la fórmula aplicable es: **Mediana con valor absoluto.**

De la aplicación del método aplicable, se obtienen los siguientes resultados:

Oferta Nº	Nombre del Oferente	Valor de la Oferta	Puntaje - Media con valor absoluto
1	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	$ 436.352.915,21	49,50

ASIGNACION DE PUNTAJE DE FACTORES DIFERENTES DE OFERTA ECONOMICA A PROPONENTES HABILITADOS

Una vez realizada la asignación de puntaje de oferta económica, se procede a la verificación de las ofertas y asignación de los factores diferentes de esta, con aquellos oferentes habilitados y que no incurran en ninguna causal de rechazo, procediéndose del siguiente modo:

PROPONENTE Nº 2: CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.				
ESTADO	**HABILITADO**			
FACTOR DE CALIDAD				
ASIGNACION DE PUNTAJE	**PUNTOS MAX. A OBTENER**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
FORMATO 7B - DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE LA OBRA	5	CUMPLE	5	
FORMATO 7C—PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	5	CUMPLE	5	
FORMATO 14A - CRITERIO AMBIENTAL	15	CUMPLE	15	
FORMATO 14B - CRITERIO SOCIAL	5	CUMPLE	5	
			PUNTAJE ASIGNADO	**30**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL				
ASIGNACION DE PUNTAJE	**PUNTOS MAX. A OBTENER**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
PERSONA NATURAL COLOMBIANA	20			
PERSONA NATURAL EXTRANJERA RESIDENTE EN COLOMBIA				
PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA EN COLOMBIA		CUMPLE	20	
PROPONENTE EXTRANJERO CON DERECHO A TRATO NACIONAL				
PROPONENTE EXTRANJERO SIN DERECHO A TRATO NACIONAL	5			
			TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**20**

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES				
ASIGNACION DE PUNTAJE	**PUNTOS MAX. A OBTENER**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
FORMATO 13 – ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. DEL DECRETO 1082 DE 2015 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, SUSTITUYA O COMPLEMENTE	0,25	NO CUMPLE	0	
			PUNTAJE ASIGNADO	**0**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA				
ASIGNACION DE PUNTAJE	**PUNTOS MAX. A OBTENER**	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**PUNTAJE ASIGNADO**	**OBSERVACIONES**
ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015, O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, COMPLEMENTE O SUSTITUYA	0,25	CUMPLE	0,25	
			PUNTAJE ASIGNADO	**0,25**
			TOTAL PUNTAJE ASIGNADO:	**50,25**

TOTALIZACIÓN DE LOS PUNTAJES Y ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con la puntuación de los factores diferentes del económico y la asignación de puntaje de factor económico, se procede a la totalización de los puntajes y posterior establecimiento del orden de elegibilidad de los proponentes habilitados.

OFERTA Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE DEMAS FACTORES	TOTALIZACION
2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	49,50	50,25	99,75

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTAJE
1	2	CONSTRUCTORA ARQUITECTURA MODERNA S.A.S.	99,75

ROSA ENA SOTO GÁMEZ
Secretaria de Educación Departamental
Evaluadora Técnica y Financiera